**CONTRATO DE**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Nro.** **10410023-095 DE 2025**

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. La CONTRATANTE** | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** |
| **NIT** | 890.980.040-8 |
| Naturaleza | Ente autónomo, de naturaleza pública, sin ánimo de lucro |
| Representante legal | JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES (RECTOR) |
| Competente para contratar | **JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO** |
| Cédula | 71.780.925 de Medellín |
| Cargo | Director de Planeación y Desarrollo Institucional |
| Facultado por | El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. |
| Dirección | Calle 67 #53 - 108 oficina 16-305 Medellín Tel. 2195200 |
| **EL INTERVENTOR(A)** | **ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ** |
| Cédula | 98.667.957 de Envigado |
| Cargo | Profesional Especializado 3 de Gestión Informática |
| Dirección | Calle 67 #53 - 108 oficina 16-310 Medellín Tel. 2195082 |
| Correo electrónico | andres.lopez@udea.edu.co |

|  |  |
| --- | --- |
| **2. La CONTRATISTA** | **XYZ** |
| NIT | XYZ |
| Naturaleza jurídica | XYZ |
| Representante Legal | XYZ |
| Cédula | XYZ |
| Dirección | XYZ |
| Correo electrónico | XYZ |

**LAS PARTES**, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes:

**II. CONSIDERACIONES**

Primera. **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

Segunda El 20 de mayo 2025 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

Tercera. El 20 de junio de 2025 el Comité Técnico de Contratación autorizó realizar la invitación pública para contratar la prestación del servicio requerido.

Cuarta El XX de julio de 2025, luego de un proceso de invitación pública, se recomendó seleccionar la propuesta económica ganadora. Se publicó en el portal universitario y dentro del término no se recibieron objeciones por parte de otros proponentes.

Con fundamento en lo expuesto, las **PARTES**

**III. ACORDAMOS**

**1°. Objeto:** La **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a la prestación del servicio de administración de la plataforma del portal y servidor de aplicaciones de la Universidad de Antioquia, conforme al alcance de este contrato y la propuesta económica presentada el XX de XX de 2025.

**Alcance:** Características del servicio que debe satisfacer la **CONTRATISTA.**

**1.1. Dar soporte a la plataforma virtual o en sitio en los siguientes horarios:**

1. Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm. En este horario se realizarán actividades de monitoreo permanente, estabilización, afinación, trámite de solicitudes de soporte y demás actividades descritas en el punto 1.2.
2. Los sábados, domingos y festivos de 8:00 am a 12:00 m. En este horario sólo se harán actividades de estabilidad y disponibilidad de la plataforma en caso de ser necesario de acuerdo con las alertas. Los sábados adicionalmente se realizarán actividades de trámite de solicitudes de soporte en caso de haber sido radicadas el día anterior.

* 1. **Administración de servidores:** Administrar los veinte (20) servidores de la plataforma web institucional y sus componentes:
		1. *Servidores*: El ecosistema de servidores institucionales está agrupado por funcionalidad, así:
			1. Servidor fuente de usuarios (1):
				+ Uno con sistema operativo REDHAT y producto Oracle OID. (SRVOID) (en proceso de baja)
			2. Servidor de aplicaciones de producción ()
* Dos servidores con sistema operativo SUSE y productos APACHE HTTP/APACHE TOMCAT (SRVAPACHE1 y SRVAPACHE2)
* Dos servidores con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL HTTP e IBM WAS (activo/activo) (SRVWASE1 y SRVWASE2)
	+ - 1. Servidores de aplicaciones de pruebas (1)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL HTTP e IBM WAS (SRVWAST)
	+ - 1. Portal de producción (9)
* Dos servidores con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL HTTP (PORTALPE1 y PORTALPE2)
* Dos servidores con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL WCM (PORTALPP1 y PORTALPP2)
* Tres servidores con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL DATABASE (PORTALPDB1, PORTALPDB2 y PORTALWCMDB)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL WCM AUTHORING (PORTALWCM)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y producto IBM (HCL) PORTAL WCM DATABASE (PORTALWCMDB)
	+ - 1. DevOps (4)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y GIT (SRVGIT)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y NEXUS (SRVNEXUS)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y SONAR (SRVSONAR)
* Un servidor con sistema operativo SUSE y JENKINS (SRVJENKINS)
	+ - 1. Almacenamiento (1)
				* Un servidor con sistema operativo SUSE para almacenamiento de archivos (NFS).
		1. Garantizar la operación y disponibilidad de la plataforma de SW del portal institucional y los servidores de aplicaciones durante el horario contratado de acuerdo con el numeral 1.
		2. Realizar pruebas, configuración, afinamiento, monitoreo y actualización de software (aplicación de parches, los cambios de versión se revisarán en conjunto con la **CONTRATANTE** para evaluar su magnitud y acordar si requieren de soporte especializado o tratamiento de proyecto que supere el alcance de esta contratación).
		3. Instalar o actualizar el agente en los servidores, y monitorearlos a través de la herramienta ZABBIX u otra herramienta similar previa autorización por la **CONTRATANTE**.
		4. Monitorear la plataforma de hardware y generar alertas oportunas a la **CONTRATANTE** para proceder con las acciones pertinentes.
		5. Garantizar la activación y utilización de los mecanismos de seguridad de los productos de toda la solución de software que administra, de acuerdo con las necesidades y disposiciones que establezca la **CONTRATANTE**.
		6. Administrar los usuarios del OID: Velar porque los componentes que permiten la creación y actualización automática de los usuarios estén en funcionamiento y dar soporte al equipo de gestión informática cuando se deba realizar alguna actividad manual sobre los usuarios y/o grupos.
		7. Crear o actualizar los pipelines en la plataforma de DevOps.
		8. Mantener los ambientes de pruebas y producción homogéneos en cuanto al software instalado.
		9. Realizar el mantenimiento preventivo de forma periódica.
		10. Seguir los protocolos definidos por la **CONTRATANTE** para administración de la plataforma: respaldos, despliegue de aplicaciones, aplicación de parches y demás que estén relacionados.
		11. Realizar el primer diagnóstico y realización de llamadas de solicitud de soporte de Hardware.
		12. Restaurar información desde los respaldos en caso de ser necesario.
		13. Brindar asesoría y soporte, sin costo adicional, a los ingenieros desarrolladores y/o administradores de la **CONTRATANTE** enfocada en el adecuado uso, configuración y aprovechamiento de las herramientas de que administra, al menos cuatro veces al año.
		14. Implementar modificaciones o nuevas funcionalidades en el portal Institucional o servidores de aplicaciones a su cargo sujeto a disponibilidad de recursos en la bolsa de horas.
	1. **Bolsa de horas**
		1. Contar con una bolsa de 300 horas para implementar modificaciones o nuevas funcionalidades en el portal Institucional o servidores de aplicaciones de acuerdo a las necesidades que manifieste la **CONTRATANTE**. Sólo se facturan las horas efectivamente utilizadas.
	2. **Obligaciones administrativas**
		1. Entregar documentados todos los procedimientos implementados en la administración de la plataforma, al igual que la bitácora y documentación de las soluciones encontradas a las dificultades y dudas presentadas durante la vigencia del contrato que se suscriba.
		2. Evaluar y recomendar las mejoras que estime convenientes y las nuevas acciones y procedimientos.
		3. Documentar las recomendaciones, mejoras y/o procedimientos que se implementen.
		4. Registrar, hacer seguimiento y cierre de incidentes de los servidores y productos a cargo.
		5. Recibir, diagnosticar y solucionar incidentes en los servidores y productos a cargo.
		6. Brindar soporte de primer y segundo nivel para la plataforma administrada. Entendiendo como primer nivel, el soporte brindado por el empleado del proveedor, que realiza las actividades de administración y segundo nivel, el escalamiento realizado por este funcionario hacia un experto o especialista de su misma empresa.
		7. Generar estadísticas mensuales y consolidadas del semestre/año.
		8. Presentar informes mensuales escritos.
		9. Asistir a reuniones ordinarias de planeación y seguimiento mensualmente y extraordinariamente cuando la **CONTRATANTE** las convoque.
		10. Debe contar con una herramienta de chat mediante la cual ofrece un contacto permanente con la **CONTRATANTE** durante el horario laboral de esta.
	3. **Obligaciones de personal**
		1. Tener mínimo dos (2) personas con la capacitación necesaria para administrar la plataforma con una antigüedad no inferior a seis (6) meses. Para ello se deberá anexar certificación de vinculación a la empresa de cada persona indicando su antigüedad.
		2. Al menos una (1) de las personas que administrarán la plataforma deberá tener certificación en IBM Certified System Administrator – WebSphere Application Server Network Deployment al menos en versión 7.x.x. Para ello se deberá anexar copia de la certificación emitida por IBM.
	4. **Acuerdos de niveles de servicio (ANS).** La **CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes condiciones mínimas de servicios:
		1. **Soporte y asistencia**
			1. Las solicitudes de asistencia en el despliegue de aplicaciones recibidas para el servidor de aplicaciones de pruebas deberán ser atendidas durante las próximas seis (6) horas a su recepción.
			2. Las solicitudes de asistencia en el despliegue de aplicaciones recibidas para el servidor de aplicaciones de producción se realizarán en el horario establecido por la **CONTRATANTE**, actualmente se realizan dos veces por semana en horario laboral. Aquellas solicitudes de despliegues urgentes se realizarán en las siguientes dos (2) horas a su recepción.
			3. Las solicitudes de soporte de errores en la plataforma deberán ser resueltas de acuerdo con el nivel de criticidad manifestado por la **CONTRATANTE**, así: ALTO una (1) hora, MEDIO dos (2) horas, y seis (6) horas para los BAJOS. No obstante, aquellas donde su complejidad de solución tome más tiempo, la duración deberá ser acordada con la **CONTRATANTE** y dar un reporte permanente de su avance.
			4. Las solicitudes de creación de cuentas de usuario o grupos en el OID recibidas deberán ser atendidas durante las próximas doce (12) horas a su recepción.
			5. Las solicitudes de asistencia en la realización de pruebas en la plataforma deberán ser atendidas durante las próximas veinticuatro (24) horas a su recepción. No obstante, aquellas donde su complejidad de respuesta tome más tiempo, deberá ser notificada y planificada con la **CONTRATANTE**.
			6. Las comunicaciones realizadas por la **CONTRATANTE** a través del chat que disponga el proveedor, deberán ser respondidas durante los cinco (5) minutos siguientes al iniciar la comunicación, siempre y cuando se realicen dentro del horario de servicio.
		2. **Disponibilidad del sistema**
			1. Ninguno de los servidores de la infraestructura a administrar podrá presentar indisponibilidades no programadas superiores a veinte (20) minutos durante el horario de trabajo del personal destinado a su administración. Estas indisponibilidades obedecerán a causas relacionadas con la adecuada administración de la plataforma.
			2. Todos los servidores de la infraestructura a administrar sólo podrán presentar una (1) indisponibilidad no programada al semestre relacionada con la adecuada administración de la plataforma.
			3. Las labores de mantenimiento de la plataforma que requieran una indisponibilidad siempre deberán ser concertadas con la **CONTRATANTE**. Aquellas que requieran un tiempo mayor de 10 minutos, deberán ser acordadas con la **CONTRATANTE** buscando la menor afectación del servicio. No obstante, cualquier indisponibilidad deberá ser notificada a la **CONTRATANTE**.

**2º. Duración**: DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

**3º. Valor:** El valor estimado del contrato es la suma de **XXXXXXX ($XXXX)**, incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, todos los impuestos tasas y contribuciones que se ocasionen o puedan ocasionar.

**Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna.

**4º. Forma de pago:** la **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATISTA** pagos parciales, mes vencido, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de los servicios prestados en forma proporcional al tiempo transcurrido del contrato, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el INTERVENTOR del contrato.

**5º.** A**propiaciones presupuestales**: la **CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10410023-ES92240000, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1001308825 del 27 de mayo de 2025 (vigencia 2025 por $226.285.180) y 1001308826 del 1 de enero de 2026 (vigencia futura 2026 por $452.570.359). La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la **CONTRATANTE**, se subordina a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**6º. Lugar del servicio:** La **CONTRATISTA** prestará el servicio de forma virtual**.**

**7º. Garantías:** La **CONTRATISTA** constituirá, en favor de la **CONTRATANTE**, garantía única a favor de entidades estatales (póliza de seguro) que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; se ajustará a los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Amparo** | **Cuantía** | **Vigencia** |
| **Cumplimiento** | 15% del valor total del contrato | Duración del contrato + 4 meses |
| **Calidad del servicio** | 20% del valor total del contrato | Duración del contrato + 4 meses |
| **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** | 7% del valor total del contrato | Duración del contrato + 3 años |
| **Responsabilidad civil extracontractual (LA UNIVERSIDAD debe figurar como asegurada y beneficiaria adicional)** | 15% del contrato | Duración del contrato |

**8º. Obligaciones de** la **CONTRATANTE:** la **CONTRATANTE** se obliga con la **CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Recibir los servicios, cuando cumplan con las condiciones pactadas.
3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**9º. Obligaciones de** la **CONTRATISTA:** la **CONTRATISTA se** obliga con la **CONTRATANTE** a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio con la mayor calidad
3. Devolver las claves o códigos de acceso al software objeto de este contrato al momento de la finalización del contrato.
4. Actualizar los manuales de administración a medida que sea necesario durante la ejecución del contrato y entregarlos al momento de la finalización del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
6. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
7. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
8. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
9. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma
10. Asistir a las reuniones a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.
11. Elaborar y presentar por escrito a LA CONTRATANTE los informes que ésta requiera
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**10º. Prohibición de cesión del contrato**: La **CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, a ningún título, el presente contrato a persona natural o jurídica, sin permiso previo y escrito de la **CONTRATANTE**.

**11º. Causales de terminación**: El contrato terminará:

1. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin necesidad de declaración judicial
4. Por terminación o agotamiento de los recursos económicos estimados.
5. Por las causales estipuladas en la ley.

11º. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por EL (LA) CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, LA CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo

**13º. Interventoría:** El **INTERVENTOR,** cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

14º. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por LA CONTRATANTE. EL (LA) CONTRATISTA manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

**15º. Mérito Ejecutivo.** La **CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a la **CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

**16º. Solución de conflictos**: Las **PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**17º. Indemnidad**: La **CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a la **CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de la **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad la **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**18º. Autorización de deducciones**: La **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**19º. Gastos de legalización**: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de la **CONTRATISTA**.

**20º**. **Liquidación:** **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral.

**21º. Régimen jurídico**. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

**22º. Manifestaciones** de la **CONTRATISTA.** La **CONTRATISTA,** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a la **CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de la **CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a la **CONTRATANTE.**
6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. No desarrollar operaciones ilegales.
9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
10. El representante legal de la empresa no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios
11. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

**23º. Perfeccionamiento y ejecución**: Se perfecciona con la firma de las **PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal y la aprobación de las pólizas por parte de **LA CONTRATANTE**.

**24º. Publicación:** Una vez perfeccionado el contrato deberá ser publicado por **LA CONTRATANTE** en el SECOP II: <https://www.contratos.gov.co>

**25º. Documentos anexos**: Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato:

1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Los Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Los términos de referencia y sus anexos.
4. La oferta o propuesta comercial presentada por la **CONTRATISTA**.
5. La evaluación de propuestas recibidas.
6. Original del certificado de existencia y representación legal de la **CONTRATISTA.**
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la **CONTRATISTA.**
8. Fotocopia del RUT de la **CONTRATISTA.**
9. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de la **CONTRATISTA.**
10. Constancia autorización del Comité de Contratación
11. Certificado en el que conste que, el representante legal, no está en mora en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de Colombia.
12. Certificado en el que conste que, el representante legal, no tiene antecedentes penales por delitos sexuales contra menores de edad en Colombia o su país de origen Fuente formal: Art. 1 Ley 1918 de 12/07/2018.
13. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Medellín, julio XX de 2025

JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO XYZ

La CONTRATANTE La CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

El INTERVENTOR